



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3399

10 ABR. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-13728-16-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 10716/16 referida a la habilitación como elaborador de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de SOLUCIONES PARENTALES de GRAN VOLUMEN con ESTERILIZACIÓN TERMINAL POR CALOR HUMEDO, importador y exportador de especialidades medicinales.

Que los errores detectados recaen en el domicilio declarado en el Certificado de Inscripción de Establecimiento.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

para



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3399

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 10716/16, donde dice: "calle 19 N° 393, Parque Industrial Pilar, Pilar, Pcia de Buenos Aires", debe decir: "calle 2 N° 61, Parque Industrial Pilar, Pilar, Pcia. de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º.- Cancelase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 10716/16, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-13728-16-0

DISPOSICIÓN N°:

3399

ss.

MST/16

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.